PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N°500-711-2019 **DECRETO N° 10899 -HF-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2019

VISTO:

Las Leyes N°4.307 y la N°6.113;

CONSIDERANDO:

Que, las Leyes N°4.307 y N°6.113 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial de la Administración Publica Central, sus Organismos Centralizados y Descentralizados, a fijar y reajustar salarios y remuneraciones en general;

Que, es criterio disponer una nueva medida salarial a favor del Personal Superior de las Fuerzas de Seguridad, la que será también de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiro y pensión de acuerdo a lo normado por el artículo 16 de la Ley N° 6.113 en cuanto faculta a establecer, a los fines y con los alcances del Artículo 26 de la Ley N° 3.759/81, modificaciones en los componentes que integran la remuneración del personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario;

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Fíjese a partir del 1° de octubre, a favor de los Señores Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Sub Director de la Dirección General del Servicio Penitenciario, como parte de la Política Salarial del presente ejercicio, la nueva Escala que surge del Anexo que integra el presente y con el alcance que se expresa en el exordio.

ARTICULO 2°: Lo dispuesto será de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiros y pensiones, debiendo observarse a tal fin lo previsto en el Artículo 26 de la Ley Nº 3.759/81.

ARTICULO 3°: Encomiéndese a la Unidad de Control Previsional las gestiones que, en materia de su competencia, fueran menester realizar ante los Organismos pertinentes para la observancia de lo establecido en este acto.

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente se atenderá con la partida de Gastos en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la provincia.

ARTICULO 5º: Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las normas interpretativas y reglamentarias que sean necesarias para la implementación de lo establecido en este acto.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

ARTICULO 7º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Unidad de Control Previsional, Policía de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Seguridad. Luego, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DR. EKEL MEYER
Ministro de Seguridad
Gobierno de la Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO Nº 10899 -HF-

ANEXO

POLICIA DE LA PROVINCIA

	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	Adicional No Remunerativo	Suplemento No Remunerativo
JEFE DE POLICIA	$ 25.601,82	$ 46.846,22	**$ 72.448,04**	$ 11.540,30	$ 5.218,29
SUB JEFE DE POLICIA	$ 21.917,41	$ 40.466,40	**$ 62.383,81**	$ 9.753,98	$ 6.135,85

DIRECCION GENERAL SERVICIO PENITENCIARIO

	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	Adicional No Remunerativo	Suplemento No Remunerativo
DIRECTOR GENERAL	$ 25.601,82	$ 46.846,22	**$ 72.448,04**	$ 11.540,30	$ 5.218,29
SUB DIRECTOR GENERAL	$ 21.917,41	$ 40.466,40	**$ 62.383,81**	$ 9.753,98	$ 6.135,85

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DR. EKEL MEYER
Ministro de Seguridad
Gobierno de la Provincia de Jujuy